



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso Nacional, a efectos de que se incluya en el régimen de la ley n° 23.018 a los productores pesqueros originarios de la región ubicada al sur del Río Colorado, cuyo transporte se realice por vía terrestre o aérea, siempre que dicha mercadería tenga como destino el exterior o su transbordo en cualquier puerto nacional con destino al exterior.

Artículo 2°.- Que solicita que se deje sin efecto los alcances del artículo 9° de la ley n° 23.018 hasta el 1° de enero del año 2.005.

Artículo 3°.- De forma.